

11

**Agrupación Política Nacional
Asociación de Profesionales por la
Democracia y el Desarrollo**

4.11. Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo

El 16 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo** presentó en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2013 ante la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tiene la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al*

ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.11.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/141/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la Agrupación el 7 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1; inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, con escrito sin número de fecha 16 de mayo de 2014 (**Anexo 5**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1.- *Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2013, incluyendo las pólizas de diario e ingresos.*

(...)

2.- *Estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales correspondientes al ejercicio de 2013 de enero a diciembre.*

3.- *Balanzas de comprobación de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y anual del mismo ejercicio y estados financieros al 31 de diciembre de 2013.*

4.- *Auxiliares contables acumulados de enero a diciembre de todas las cuentas del ejercicio 2013.*

5.- *Formato CF-RAF-APN Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, con folio 21.*

6.- *Formato CF-RAS-APN Control de Folios de Recibos expedidos por la Agrupación Política Nacional, así como los recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con folios del 01 al 20.*

8.- *Formato IA-APN Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos e integración del Saldo Final .del Informe Anual sobre el Origen y destino de los Recursos.*

9.- *Integración del Pasivo, con mención de montos, concepto y fechas.*

- 10.- IA-1-APN Detalle de Montos aportados por Asociados y Simpatizantes.
- 11.- IA-2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento
- 12.- IA-3-APN Detalle de Ingresos obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.
- 13.- IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes
- 14.- Formato del Inventario de Activo Fijo.
- 15.- Kardex por cada tipo de artículo manejado, y sus respectivas notas de entradas y salidas del almacén, en relación con las actividades editoriales, así como lo correspondiente a materiales y suministros.
- 16.- Publicaciones mensuales y trimestrales de divulgación y las de carácter teórico trimestral a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales.
- 17.- Evento 'Redes Sociales y Responsabilidad' Universidad Autónoma de Nuevo León 11 de octubre de 2013, lista de asistencia y fotografías.
- (...)"

Por su parte la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/141/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 7 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Luis Flores Carrillo como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.11.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su informe Anual (**Anexo 2**), ingresos por \$16,525.00, como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|-------------|------------|-------|
| 1. Saldo Inicial | | \$5,445.00 | 32.95 |
| 2. Financiamiento por los Asociados | | 11,080.00 | 67.05 |
| Efectivo | \$10,000.00 | | |
| Especie | 1,080.00 | | |
| 3. Financiamiento de Simpatizantes | | 0.00 | |
| Efectivo | \$0.00 | | |
| Especie | 0.00 | | |
| 4. Autofinanciamiento | | 0.00 | |
| 5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos | | 0.00 | |

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|-------------------|---------|-------------|-----|
| Total de Ingresos | | \$16,525.00 | 100 |

Mediante oficio INE/UTF/DA/1608/14 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2014, recibido por la Agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, sin embargo respecto al rubro de Ingresos no se hicieron observaciones.

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie “RAF-APN” y “RAS-APN”, comprobante de depósito, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y cotización cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación.

4.11.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por la agrupación el cual asciende a la cantidad de \$5,445.00, coincidiera con los saldos de las cuentas de “Caja” y “Bancos” al inicio del ejercicio, ya que estos formaban parte de la disponibilidad de la Agrupación. De la revisión efectuada, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.11.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$11,080.00 que se integra como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|--------------------|
| Efectivo | \$10,000.00 |
| Especie | 1,080.00 |
| TOTAL | \$11,080.00 |

Control de Folios en Efectivo "CF-RAF-APN"

De la revisión al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

| FOLIOS | | | | | |
|---------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|------------------------|
| TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS | UTILIZADOS EN | | CANCELADOS EN | | PENDIENTES DE UTILIZAR |
| | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2013 | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2013 | |
| 1 | 21 | 1 | 0 | 0 | 0 |

Control de Folios en Especie "CF-RAS-APN"

De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

| FOLIOS | | | | | |
|---------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|------------------------|
| TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS | UTILIZADOS EN | | CANCELADOS EN | | PENDIENTES DE UTILIZAR |
| | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2013 | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2013 | |
| 20 | 0 | 16 | 0 | 4 | 0 |

Confirmación de Aportaciones de Asociados

Derivado de la revisión al Informe Anual de la Agrupación Política Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los asociados.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de aportaciones recibidas por la agrupación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; en este contexto se solicitó a un asociado de la agrupación informara sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante el oficio que se detalla a continuación:

| NOMBRE | NUMERO DE OFICIO | FECHA DEL OFICIO | FECHA DE NOTIFICACIÓN | FECHA DE CONFIRMACIÓN |
|-----------------------------|--------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|
| C. Francisco Castillo Creus | INE/UTF/DA/0104/14 | 04-06-14 | 09-06-14 | 16-06-14 |

Al respecto, el asociado mencionado en el cuadro que antecede mediante escrito de 16 de junio de 2014, confirmó haber realizado aportaciones a la agrupación; asimismo, del análisis a la documentación proporcionada, se determinó que coincidía con lo registrado contablemente.

4.11.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.11.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.11.2.5 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La agrupación reportó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, un saldo de \$9,793.92 como a continuación se detalla:

| CUENTA | CONCEPTO | SALDO AL 31-12-13 |
|--------|---------------------------------|-------------------|
| | Banco Mercantil del Norte, S.A. | \$9,793.92 |

Al respecto, convino mencionar que el saldo representa la disponibilidad en efectivo con que cuenta la agrupación al cierre del ejercicio.

Sobre el particular, esta autoridad mediante oficio INE/UTF/DA/791/2014 del 27 de junio de 2014, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informara las cuentas bancarias registradas a nombre de la agrupación por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

En consecuencia, con oficio número 220-1/11453/2014 del 16 de julio de 2014, recibido por esta autoridad el 18 del mismo mes y año, la citada Comisión informó la respuesta recibida por parte de las instituciones financieras requeridas, siendo en la mayoría de los casos negativa; con excepción del Banco Mercantil del Norte, S.A. que reportó el número de cuenta No. [REDACTED] misma que coincidió con el reportado por la agrupación; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.11.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su informe Anual, Egresos por \$38,965.00 como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|----------|--------------------|------------|
| A) Gastos en actividades Ordinarias Permanentes | | \$37,885.00 | 97.23 |
| B) Gastos en Actividades Especificas | | 1,080.00 | 2.77 |
| Educación y capacitación Política | \$0.00 | | |
| Investigación Socioeconómica y política | 0.00 | | |
| Tareas Editoriales | 1,080.00 | | |
| C) Aportaciones a Campañas Políticas | | 0.00 | |
| Total de Egresos | | \$38,965.00 | 100 |

Mediante oficio INE/UTF/DA/1608/14 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2014, recibido por la Agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Egresos.

Derivado de observaciones y correcciones solicitadas por la autoridad electoral, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, como consecuencia de reclasificación de egresos a la cuenta de "Gastos por Comprobar", debido a que no corresponden a gastos que tengan que ver con los fines propios de la agrupación, disminuyendo sus Egresos por un monto total de \$31,245.28.

En consecuencia, con escrito sin número de fecha 5 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte de relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|----------|-------------------|------------|
| A) Gastos en actividades Ordinarias Permanentes | | \$6,639.72 | 86.71 |
| B) Gastos en Actividades Específicas | | 1,080.00 | 13.99 |
| Educación y capacitación Política | \$0.00 | | |
| Investigación Socioeconómica y política | 0.00 | | |
| Tareas Editoriales | 1,080.00 | | |
| C) Aportaciones a Campañas Políticas | | 0.00 | |
| Total de Egresos | | \$7,719.72 | 100 |

4.11.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en la última versión del Informe Anual, la cantidad de \$6,639.72, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------|-------------------|
| Servicios Personales | \$0.00 |
| Servicios Generales | 6,639.72 |
| TOTAL | \$6,639.72 |

4.11.3.1.1 Servicios Personales

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.11.3.1.1.1 Órganos Directivos

- ❖ La agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de

Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

| ENTIDAD | NOMBRE | CARGO |
|----------|------------------------------------|---|
| | <u>Comité Ejecutivo Nacional</u> | |
| Nacional | Ing. Jorge Díaz De León V. | Presidente |
| Nacional | Ing. Francisco Castillo Creus | Secretario General |
| Nacional | Ing. José De Jesús Infante De Laba | Secretario de Asuntos Políticos y Electorales |
| Nacional | Ing. José Fernando Sánchez Santana | Secretario de Gestión Social y Enlace Territorial |
| Nacional | C. Pablo Beltrán Guerrero | Secretario de Finanzas |
| Nacional | C. Salomón Mondragón Pulido | Secretario de Imagen y Difusión |
| Nacional | C. Julio Salcido Salcido | Oficial Mayor |
| Nacional | Ing. Fernando Álvarez Altamira | Secretario Técnico |
| | <u>Consejo Consultivo</u> | |
| Nacional | C. Leopoldo Espinoza Benavides | Presidente |
| Nacional | C. Alberto Uc Hernández | Miembro |
| Nacional | C. Erón García Zavala | Miembro |
| Nacional | C. Abenamar De La Fuente Lazo | Miembro |
| Nacional | C. Jorge García Rendón | Miembro |

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Remitiera los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, presentaran las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio que deberían contener la leyenda "para

abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.

- El formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 25 numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275 numeral 1 incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1608/14 **(Anexo 3)** del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2014 **(Anexo 4)**, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Referente al punto en cuestión, la agrupación política no hace ningún pago por concepto de remuneraciones a los miembros de los Órganos Directivos, ya que el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México y no por un beneficio de carácter económico. Además que las finanzas no permiten hacer una erogación de este índole.”

De la revisión a las aclaraciones presentadas por la agrupación, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que los miembros de sus Órganos Directivos prestan sus servicios de forma gratuita, sin recibir remuneración alguna; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.11.3.1.2 Servicios Generales

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$6,639.72, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------|-------------------|
| Papelería | \$1,011.32 |
| Teléfono | 5,156.00 |
| Varios | 286.80 |
| Comisiones Bancarias | 185.60 |
| TOTAL | \$6,639.72 |

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación del 100% de los egresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.11.3.2 Gastos de Actividades Específicas

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$1,080.00, integrado como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------|----------|
| Tareas Editoriales | 1,080.00 |

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación del 100% de los egresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que los ampara consistente en registros de kárdex, notas de entradas y salidas, así como revistas de divulgación mensual y trimestral, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, no obstante se identificó lo siguiente:

4.11.3.2.1 Tareas Editoriales.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de mayo de 2014 (**Anexo 5**), recibido el mismo día, la agrupación presentó evidencia de un Evento de Educación y Capacitación Política en el cual participó, como se detalla a continuación:

“(…)

17.- Evento ‘Redes Sociales y Responsabilidad’ Universidad Autónoma de Nuevo León 11 de octubre de 2013, lista de asistencia y fotografías.

“(…)”

Del análisis a la documentación presentada por la agrupación en relación al evento denominado “Redes Sociales y Responsabilidad” en el que participó y colaboró, se pudo constatar que la conferencia se llevó a cabo en el Auditorio C.P. Juan Moreno Pérez ubicado en la Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León, el viernes 11 de octubre de 2013 a las 16:00 horas, participando como conferencista el Ing. Leopoldo Espinosa Benavides, Presidente del Consejo Consultivo de la agrupación. Asimismo, se remitió la lista de asistencia con firmas autógrafas y correos electrónicos de 20 personas, así como muestras fotográficas del evento.

Derivado de lo anterior, se considera que la agrupación acreditó actividades que debió realizar durante el ejercicio 2013 como asociación ciudadana que coadyuva al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como para la creación de una opinión pública mejor informada en el ejercicio de 2013, como lo establece el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.11.4 Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de los auxiliares contables del rubro de “Cuentas por Cobrar”, reflejados en las balanzas de comprobación de la agrupación política nacional, se llevó a cabo la integración del saldo reportado por la agrupación al 31 de diciembre de 2013, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose inicialmente las siguientes cifras:

| CUENTA CONTABLE | NOMBRE | SALDO INICIAL ENERO 2013 | MOVIMIENTOS DE 2013 | | SALDO POR COMPROBAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (MENOR A UN AÑO) |
|-------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|---|---|
| | | | CARGO | ABONO | |
| | | | ADEUDOS GENERADOS EN 2013 | RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS 2013 | |
| 1-10-103-1032-008 | Jorge Antonio Díaz de León Valdivia | \$189,337.04 | \$189,337.04 | \$227,570.76 | \$151,103.32 |
| TOTAL | | \$189,337.04 | \$189,337.04 | \$227,570.76 | \$151,103.32 |

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión y el análisis de las pólizas contables proporcionadas por la agrupación; de lo cual resultaron las observaciones que se detallan a continuación:

- ❖ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente del rubro “Cuentas por Cobrar”, subcuenta “Gastos por Comprobar”, se observó el registro de un depósito por concepto de recuperación de adeudo, el cual excedía la cantidad de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a la cantidad de \$6,476.00 ($\64.76×100); el cual debió realizarse mediante cheque o transferencia electrónica de una cuenta bancaria a nombre del deudor. El caso en comento se detalla a continuación:

| REFERENCIA CONTABLE | FECHA | CUENTA | NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------|----------|------------------|----------------------------|--|-------------|
| PD-6/03-13 | 25-03-13 | 1-10-1031032-008 | Jorge Antonio Díaz de León | Pago a cuenta de Adeudo del Ing. Jorge A. Díaz de León | \$32,000.00 |

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- La documentación soporte consistente en la copia del cheque o transferencia de una cuenta bancaria a nombre del deudor, señalado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 33 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1608/14 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por errores involuntarios de nuestra parte el presidente de la Agrupación realizó depósito en efectivo sin considerar los importes máximos para ello.”

De la revisión a la información y documentación presentada por la agrupación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que fue por error involuntario aceptar la recuperación de un cuenta por cobrar con un depósito en efectivo, sin considerar el monto máximo permitido para cobros en efectivo, la norma es clara al señalar que la recuperación o cobro de cuentas por cobrar deberá efectuarse mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria a nombre del deudor debiendo conservar la copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica que permita identificar plenamente el origen del recurso; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$32,000.00.

En consecuencia, al recibir una recuperación en efectivo mayor a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal mediante depósito en efectivo por un importe de \$32,000.00, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente del rubro “Cuentas por Cobrar”, subcuenta “Gastos por Comprobar”, se identificó el registro de una transferencia por concepto de recuperación de adeudo; sin embargo, se observó que dicho pago había sido realizado por un tercero y no por el deudor. El caso en comento se detalla a continuación:

| DATOS DEL DEUDOR | | | | DATOS DEL TERCERO | | | | |
|---------------------|----------------------|----------------------------|------------------|---------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------|--------------|
| REFERENCIA CONTABLE | SUBCUENTA | NOMBRE | SALDO A SU CARGO | TITULAR DE LA CUENTA | CUENTA NÚMERO | BANCO | FECHA DE LA TRANSFERENCIA | IMPORTE |
| PD-6/07-13 | Gastos por Comprobar | Jorge Antonio Díaz de León | \$189,337.04 | PYC Fertilizantes, S.A. de C.V. | ██████ | BBVA Bancomer, S.A. | 01-07-13 | \$189,337.04 |

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 33 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1608/14 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con la finalidad de cubrir su adeudo y que APRODE tenga recursos para poder hacer frente a sus necesidades, el Ing. Díaz de León consiguió un crédito con un tercero, el cual se depositó el 01 de julio de 2013 en la cuenta bancaria de nuestra agrupación, lamentablemente no se cuidaron las reglas de cheque nominativo o transferencia.”

De la revisión a la información y documentación presentada por la agrupación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que correspondió a un préstamo concedido por un tercero al C. Jorge Antonio Díaz de León Valdivia con la finalidad de que cubriera su adeudo, la normatividad es clara al señalar que la recuperación o cobro de cuentas por cobrar deberá efectuarse mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria a nombre del deudor debiendo conservar la copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica que permita identificar plenamente el origen del recurso.

Derivado de lo anterior; la observación se consideró no subsanada por un importe de \$189,337.04.

En consecuencia, al recibir una recuperación mediante transferencia bancaria de una cuenta bancaria a nombre de un tercero y no del deudor, por un importe de \$189,337.04, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó el importe de \$11,080.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie "RAF-APN" y "RAS-APN", comprobante de depósito, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y cotización cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.
3. De la revisión al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

| FOLIOS | | | | | |
|---------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|------------------------|
| TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS | UTILIZADOS EN | | CANCELADOS EN | | PENDIENTES DE UTILIZAR |
| | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2013 | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2013 | |
| 1 | 21 | 1 | 0 | 0 | 0 |

4. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

| FOLIOS | | | | | |
|---------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|------------------------|
| TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS | UTILIZADOS EN | | CANCELADOS EN | | PENDIENTES DE UTILIZAR |
| | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2013 | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2013 | |
| 20 | 0 | 16 | 0 | 4 | 0 |

5. En el rubro de "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$9,793.92, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el ejercicio 2014.

Egresos

6. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó el importe de \$7,719.72, que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en facturas, registros de kardex, notas de entrada y salida, estados de cuenta bancarios, así como revistas de divulgación: mensuales y trimestrales, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Cuentas por Cobrar

7. La agrupación presentó una recuperación mayor a 100 días de salario mínimo general en el Distrito Federal a través de ficha de depósito en efectivo, por un importe de \$32,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. La agrupación recuperó un adeudo mediante transferencia de una cuenta bancaria a nombre de un tercero y no del deudor, por un importe de \$189,337.04.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Al reportar la agrupación Ingresos por \$16,525.00 y Egresos por \$7,719.72, su Saldo Final es de \$8,805.28.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO" -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del 16 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Pablo Beltrán Guerrero, persona autorizada por la agrupación política nacional "Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como el L.A. Rafael Ramirez Pérez auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/141/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional "Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al C.P. José Luis Flores Carrillo, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comentario, mediante escrito sin número, del 16 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en:

- Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional;
- Formato "IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes;
- El formato "IA-2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento;
- El formato "IA-3-APN Detalle de los Ingresos obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos;
- El formato "IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; (Los formatos anteriormente indicados se presentan en forma impresa y electrónica)
- Estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales correspondientes al ejercicio 2013.
- Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2013 y anual del mismo ejercicio y estados financieros al 31 de diciembre de 2013.

ANEXO 1

- Auxiliares Contables acumulados de enero a diciembre del ejercicio 2013.
- Integración de pasivos al cierre del ejercicio 2013.
- Formato de Inventario de Activo Fijo.
- Kardex.
- Publicaciones mensuales y trimestrales
- CD y lista de asistencia al evento denominado "Redes Sociales y Responsabilidad".
- Pólizas de Diario del mes de enero 2013 de la 1 a la 6 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de febrero 2013 de la 1 a la 3 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de marzo 2013 de la 1 a la 7 y Póliza de Egresos 1 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de abril 2013 de la 1 a la 5 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de mayo 2013 de la 1 a la 4 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de junio 2013 de la 1 a la 3 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de julio 2013 de la 1 a la 6 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de agosto 2013 de la 1 a la 5 y Pólizas de Egresos 2 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de septiembre 2013 de la 1 a la 4 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de octubre 2013 de la 1 a la 6 y Póliza de Ingresos 1 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de noviembre 2013 de la 1 a la 5 y Pólizas de Egresos 2 con documentación soporte.
- Pólizas de Diario del mes de diciembre 2013 de la 1 a la 3 con documentación soporte.
- Formato CF-RAF-APN Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo que contiene el folio 21.
- Formato CF-RAS-APN Control de Folios expedidos por la Agrupación Política Nacional, así como los recibos de asociados y simpatizantes en especie, con folios del 01 al 20.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.A. Rafael Ramírez Pérez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la

ANEXO 1

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 09:30 horas del 16 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----


**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA ASOCIACIÓN DE
PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y
EL DESARROLLO PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**


C. PABLO BELTRAN GUERRERO

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN**


L.A. RAFAEL RAMÍREZ PÉREZ

ANEXO 2

| ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO | | | |
|---|---|------------|-------------------------|
| Comité Ejecutivo Nacional | | | |
| IA-APN | | | |
| INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 | | | |
| I. INGRESOS | | MONTO (\$) | |
| 1. Saldo Inicial | | | 5,445.00 |
| 2. Financiamiento por los asociados | | | 11,080.00 |
| Efectivo | \$10,000.00 | | |
| Especie | <u>\$1,080.00</u> | | |
| 3. Financiamiento de simpatizantes | | | 0.00 |
| Efectivo | \$0.00 | | |
| Especie | <u>\$0.00</u> | | |
| 4. Autofinanciamiento* | | | 0.00 |
| 5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos | | | |
| TOTAL | | | 16,525.00 |
| * Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos. | | | |
| II. EGRESOS | | MONTO (\$) | |
| A) Gastos en actividades ordinarias | | | 6,639.72 |
| Permanentes ** | | | |
| B) Gastos por actividades ** | | | 1,080.00 |
| Educación y capacitación política | 0.00 | | |
| Investigación socioeconómica y política | | | |
| Tareas editoriales | 1,080.00 | | |
| Otras actividades | | | |
| C) Aportaciones a campañas electorales | | | |
| TOTAL | | | 7,719.72 |
| **Anexar detalle de estos egresos. | | | |
| III. RESUMEN | | | |
| Ingresos | 16,525.00 | | |
| Egresos | | 7,719.72 | |
| Saldo | | | 8,805.28 |
| ***Anexar detalle de la integración del saldo final | | | |
| IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION | | | |
| C. P. PABLO BELTRAN GUERRERO | | | |
| FIRMA |  | FECHA | 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1608/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

México, D. F., 26 de agosto de 2014

ACUSE

*Recibí original
del presente oficio
@electro @cecil Lopez*

*27 de
Agosto
2014*

ING. JORGE DÍAZ DE LEÓN VALDIVIA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA
Y EL DESARROLLO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 78, numeral 2 y Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que

UFFYCIAMFFJULFC

Página 1 de 6

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1608/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

- Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, contra los saldos al 31 de diciembre de 2013 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE SEGUN: | | | DIFERENCIA (C=A-B) |
|----------------------------|--------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|
| | FORMATO "IA-1-APN" | | BALANZA DE COMPROBACIONAL AL 31-12-13 | |
| | PARCIAL (A) | TOTAL | (B) | |
| TIPO DE APORTACION | | | | |
| 1. PERSONAS FISICAS | | | | |
| Efectivo | \$0.00 | \$0.00 | \$11,080.00 | (\$11,080.00) |
| Especie | 0.00 | | | |
| 2. PERSONAS MORALES | | \$11,080.00 | 0.00 | 11,080.00 |
| Efectivo | 10,000.00 | | | |
| Especie | 1,080.00 | | | |

Es importante señalar, que las cifras reportadas en el Informe Anual y sus anexos; así como los importes reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2013, deben coincidir toda vez que la información antes citada proviene de la contabilidad elaborada por su agrupación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-1-APN" Detalle de Montos Aportados por Asociados y Simpatizantes, de tal forma que las cifras reportadas en dicho formato coincidan con los saldos al 31 de diciembre de 2013 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273, numeral 1, incisos a) y b); y 274 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Personales

Órganos Directivos

- Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

| ENTIDAD | NOMBRE | CARGO |
|----------|----------------------------------|------------|
| | COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL | |
| Nacional | Ing. Jorge Díaz De León V. | Presidente |

LFY/CIAMFF/JLPC

Página 2 de 6

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1608/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

| ENTIDAD | NOMBRE | CARGO |
|---------------------------|------------------------------------|---|
| Nacional | Ing. Francisco Castillo Creus | Secretario General |
| Nacional | Ing. José De Jesús Infante De Loba | Secretario de Asuntos Políticos y Electorales |
| Nacional | Ing. José Fernando Sánchez Santana | Secretario de Gestión Social y Enlace Territorial |
| Nacional | C. Pablo Beltrán Guerrero | Secretario de Finanzas |
| Nacional | C. Salomón Mondragón Pulido | Secretario de Imagen y Difusión |
| Nacional | C. Julio Salcido Salcido | Oficial Mayor |
| Nacional | Ing. Fernando Álvarez Altamira | Secretario Técnico |
| CONSEJO CONSULTIVO | | |
| Nacional | C. Leopoldo Espinoza Benavides | Presidente |
| Nacional | C. Alberto Uc Hernández | Miembro |
| Nacional | C. Erón García Zavala | Miembro |
| Nacional | C. Abenamar De La Fuente Lezo | Miembro |
| Nacional | C. Jorge García Rendón | Miembro |

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Remita los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, presenten las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- El formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 25 numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275 numeral 1 incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

[Firma]
JEY/AMFF/JLFC

Página 3 de 6



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1608/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

Reconocimientos por Actividades Políticas

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, una factura expedida a nombre de su agrupación por concepto de una nota informativa en el periódico "HidroCálido", así como la copia del cheque con el que se realizó el pago; sin embargo, se observó que la erogación no se vincula con actividades propias que deba realizar una agrupación política nacional, toda vez que corresponde a una felicitación que realiza la Confederación Nacional Agronómica, A.C., que no guarda relación con la agrupación, por la entrega de una presea. A continuación se detalla el caso en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | FOLIO | FECHA | DATOS DEL COMPROBANTE | | | DATOS DEL CHEQUE | | |
|---------------------|-----------|----------|---|---|-------------|------------------|---|-------------|
| | | | PROVEEDOR | CONCEPTO | MONTO | NUMERO | BENEFICIARIO | IMPORTE |
| FE-103-13 | PUH-11531 | 31-03-13 | Empresa Editorial de Aguascalientes, S.A. de C.V. | Una inserción de media plana el 10-03-13 "CNA Felicita al Ing. Jorge Díaz de León" (Todo color) | \$31,244.60 | 00005711 | Empresa Editorial de Aguascalientes, S.A. de C.V. | \$31,244.60 |

Aunado a lo anterior, se observó que el registro contable de la póliza señalada en el cuadro anterior, se realizó en la subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas"; sin embargo, en dicha cuenta se registran únicamente los pagos realizados a personas que realizan actividades de apoyo político en favor de la agrupación.

Es preciso señalar que la normatividad es clara al establecer que las erogaciones que realicen las agrupaciones, podrán ser utilizados para sus actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política, así como para cualquier actividad lícita que realicen para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Justifique el objeto de la erogación detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 199 y 339 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

- De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente del rubro "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó el registro de un depósito por concepto de recuperación de adeudo, que correspondía a un préstamo concedido al C. Jorge Antonio Díaz de León Valdivia, el cual excede la cantidad de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el ejercicio de 2013 equivalían a \$6,476.00 (\$64.76 X 100); sin embargo, carece de la copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica de una cuenta bancaria a nombre del deudor, por un importe de \$32,000.00. El caso en comento se detalla a continuación:

| REFERENCIA CONTABLE | FECHA | CUENTA | NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------|----------|------------------|----------------------------|--|-------------|
| PD-6/03-13 | 25-03-13 | 1-10-1031032-008 | Jorge Antonio Díaz de León | Pago a cuenta de Adeudo del Ing. Jorge A. Díaz de León | \$32,000.00 |

FFY C/AMFF/JLFC

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1608/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

Conviene señalar que todas las recuperaciones o cobros que hagan las agrupaciones políticas, deberán efectuarse mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria del deudor.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte consistente en la copia del cheque o transferencia de una cuenta bancaria a nombre del deudor, señalado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 33 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente del rubro "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar", se identificó el registro de un depósito por concepto de recuperación de adeudo, que correspondía a un préstamo concedido al C. Jorge Antonio Díaz de León Valdivia; sin embargo, se observó que dicho pago fue realizado por un tercero y no por el deudor, aunado a que excede la cantidad de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el ejercicio de 2013 equivalían a \$6,476.00 (\$64.76x100), por lo que debió efectuarse mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria del deudor. El caso en comento se detalla a continuación:

| DATOS DEL DEUDOR | | | | DATOS DEL TERCERO | | | | |
|---------------------|----------------------|----------------------------|------------------|---------------------------------|---------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| REFERENCIA CONTABLE | SUBCUENTA | NOMBRE | SALDO A SU CARGO | TITULAR DE LA CUENTA | CUENTA NÚMERO | BANCO | FECHA DE DEPÓSITO | IMPORTE DEPOSITADO |
| PD-4/07-13 | Gastos por Comprobar | Jorge Antonio Díaz de León | \$189,337.04 | PYG Fertilizantes, S.A. de C.V. | [REDACTED] | BBVA Bancomer, S.A. | 01-07-13 | \$189,337.04 |

Conviene señalar que todas las recuperaciones o cobros que hagan las agrupaciones políticas, deberán efectuarse mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria del deudor.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 33 del Reglamento de la materia.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.


 LFFYCI/AMFF/JLJC

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1608/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

4FFYCIAMFFJLJC

Página 6 de 6

ANEXO 4



ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO

Comité Ejecutivo Nacional

C. P. C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Unidad Técnica de Fiscalización

Presente



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

05 SEP 2014

RECIBIDO *S. Flores*

Ref. Oficio No. INE/UTF/DA/1608/14

C. P. Pablo Beltrán Guerrero con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] en representación de **Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones Periférico Sur 4225 interior 604, Col. Jardines en la Montaña Código Postal 14210, del. Tlalpan, México, D. F., muy respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Que en respuesta a su oficio No. INE/UTF/DA/1608/14 de fecha 26 de agosto de 2014, a continuación se hacen las aclaraciones necesarias y se anexa la documentación requerida:

Informe anual

1.- "Al comparar las cifras reportadas en el formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, contra los saldos al 31 de diciembre de 2013 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación, se observo que no coinciden como se detalla a continuación:"

| CONCEPTO | IMPORTE SEGUN | | | |
|----------------------|------------------|--------------|---|--------------------|
| | FORMATO IA-1-APN | | BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-13 (B) | DIFERENCIA (C=A-B) |
| | PARCIAL (A) | TOTAL | | |
| 1.- PERSONAS FISICAS | | \$ 0.00 | \$ 11,080.00 | (\$ 11,080.00) |
| EFFECTIVO | \$ 0.00 | | | |
| ESPECIE | \$ 0.00 | | | |
| 2.- PERSONAS MORALES | | \$ 11,080.00 | \$ 0.00 | \$ 11,080.00 |
| EFFECTIVO | \$ 10,000.00 | | | |
| ESPECIE | \$ 1,080.00 | | | |

Se corrige IA-1-APN reclasificando las aportaciones en especie de personas morales a personas físicas y se anexa formato firmado, así como disco compacto con dicha información.

ANEXO 4

Egresos

Servicios Personales

Órganos Directivos.

1. "Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación alguna que permita verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos."

Referente al punto en cuestión, la agrupación política no hace ningún pago por concepto de remuneraciones a los miembros de los Órganos Directivos, ya que el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México y no por un beneficio de carácter económico. Además que las finanzas no permiten hacer una erogación de este índole.

Reconocimientos por actividades políticas

1. "De la revisión a la cuenta Servicios Personales, subcuenta Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, una factura expedida a nombre de su agrupación por concepto de una nota informativa en el periódico Hidrocálido, así como la copia del cheque con el que se realizó el pago; sin embargo, se observó que la erogación no se vincula con actividades propias que deba realizar una agrupación política nacional, toda vez que corresponde a una felicitación que realiza la Confederación Nacional Agronómica, A. C., que no guarda relación con la agrupación, por la entrega de una presea. A continuación se detalla el caso en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | DATOS DEL COMPROBANTE | | | | | DATOS DEL CHEQUE | | |
|---------------------|-----------------------|----------|---|--|-------------|------------------|---|-------------|
| | FOLIO | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | MONTO | NUMERO | BENEFICIARIO | IMPORTE |
| PE-1/03-13 | PUH-11531 | 31-03-13 | Empresa Editorial de Aguascalientes, S A de C V | Una inserción de media plana el 10-03-13 "CNA felicita al Ing. Jorge A Díaz de León (todo color) | \$31,244.60 | 0000971 | Empresa Editorial de Aguascalientes, S A de C V | \$31,244.60 |

Por error en el registro contable de la póliza de egresos 01 de marzo de 2013 el gasto correspondiente a la inserción de media plana publicada el 10 de marzo de 2013 en el periódico "Hidrocálido", (felicitación al Ing. Jorge Antonio Díaz de León) se contabilizó en resultados en la cuenta "Reconocimiento por Actividades Políticas" (5-52-520-5203-000), debiendo haberse registrado en "Gastos por Comprobar", ya que se tratase de un gasto que no está relacionado con ninguna actividad de carácter político, editorial o de investigación. Por tal motivo se hace una reclasificación con la póliza de diario número 04 de diciembre de 2013, aplican dicha partida a "Gastos por Comprobar" y eliminando la partida de "Reconocimiento de Actividades".

Anexo póliza de diario por concepto de reclasificación, balanza de diciembre de 2013 y balanza anual y se hacen las correcciones correspondientes en los formatos IA-APN e IA-4-APN, así como disco compacto con dicha información.

ANEXO 4

Cuentas por Cobrar

1. "De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente del rubro Cuentas por Cobrar, subcuenta Gastos por Comprobar, se observó el registro de un depósito por concepto de recuperación de adeudo, que corresponde a un préstamo concedido al C. Jorge Antonio Díaz de León Valdivia, el cual excede la cantidad de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00 (64.76 X 100); sin embargo, carece de la copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica de una cuenta bancaria a nombre del deudor, por un importe de \$32,000.00. El caso en comento se detalla a continuación:

| REFERENCIA CONTABLE | FECHA | CUENTA | NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------|----------|------------------|----------------------------|--|--------------|
| PD-6/03-13 | 25-03-13 | 1-10-1031032-008 | Jorge Antonio Díaz de León | Pago a cuenta de adeudo del Ing. Jorge A. Díaz de León | \$ 32,000.00 |

Por errores involuntarios de nuestra parte el presidente de la Agrupación realizó depósito en efectivo sin considerar los importes máximos para ello.

2. "De la revisión a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente del rubro de Cuentas por Cobrar, subcuenta Gastos por Comprobar, se identificó el registro de un depósito por concepto de recuperación de adeudo, que correspondía a un préstamo concedido al C. Jorge Antonio Díaz de León Valdivia; sin embargo, se observó que dicho pago fue realizado por un tercero y no por el deudor, aunado a que excede la cantidad de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el ejercicio de 2013 equivalen a \$6,476.00 (\$64.76 X 100), por lo que debió efectuarse mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria del deudor. El caso en comento se detalla a continuación:

| DATOS DEL DEUDOR | | | | DATOS DEL TERCERO | | | | |
|---------------------|----------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| REFERENCIA CONTABLE | SUBCUENTA | NOMBRE | SALDO A SU CARGO | TITULAR DE LA CUENTA | CUENTA NUMERO | BANCO | FECHA DE DEPOSITO | IMPORTE DEPOSITADO |
| PD-8-07-13 | Gastos por comprobar | Jorge Antonio Díaz de León Valdivia | \$ 189,337.04 | PYC Fertilizantes, S A de C V | [REDACTED] | BBVA Bancomer, S A | 01-07-13 | \$189,337.04 |

Con la finalidad de cubrir su adeudo y que APRODE tenga recursos para poder hacer frente a sus necesidades, el Ing. Díaz de León consiguió un crédito con un tercero, el cual se depositó el 01 de julio de 2013 en la cuenta bancaria de nuestra agrupación, lamentablemente no se cuidaron las reglas de cheque nominativo o transferencia.

Sin más por el momento y esperando haber cumplido en tiempo y forma con su petición, quedo de usted.

Atentamente


C. P. Pablo Beltrán Guerrero.
Secretario de Finanzas.

ANEXO 5

APRODE



ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO

Comité Ejecutivo Nacional

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.

C. P. C. Alfredo Cristallinas Kaulitz
 Director General de la Unidad de
 Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
 P r e s e n t e

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio UF-DA/0784/14 de fecha 05 de febrero de 2014, hago entrega del Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos correspondientes al ejercicio 2013, dicho informe incluye lo siguiente:

1.- Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2013, incluyendo las pólizas de diario y egresos.

| Mes | Tipo de Póliza | Del | Al |
|------------|--------------------|--------|--------|
| Enero | Diario | 1 | 6 |
| Febrero | Diario | 1 | 3 |
| Marzo | Diario Egresos | 1 1 | 5 |
| Abril | Diario | 1 | 4 |
| Mayo | Diario | 1 | 4 |
| Junio | Diario | 1 | 5 |
| Julio | Diario | 1 | 5 |
| Agosto | Diario Egresos | 1 1 | 2 |
| Septiembre | Diario | 1 | 4 |
| Octubre | Diario Ingresos | 1 1 | 6 1 |
| Noviembre | Diario Egresos | 1 1 | 5 2 |
| Diciembre | Diario | 1 | 3 |



- 2.- Estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales correspondientes al ejercicio 2013 de enero a diciembre.
- 3.- Balanzas de comprobación de los meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2013 y anual del mismo ejercicio y estados financieros al 31 de diciembre de 2013
- 4.- Auxiliares contables acumulados de enero a diciembre todas las cuentas del ejercicio 2013
- 5.- Formato CF-RAF-APN Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo, con folio 21
- 6.- Formato CF-RAS-APN Control de Folios expedidos por la Agrupación política Nacional, así como los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, con folios del 01 al 20
- 8.- Formato IA-APN Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos e Integración del Saldo Final del Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos.

UTPPP-20K1-2662

Página 1 de 2



ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO

Comité Ejecutivo Nacional

- 9.- Integración del Pasivo, con mención de montos, concepto y fechas.
 - 10.- Formato IA-1-APN Detalle de Montos aportados por Asociados y Simpatizantes.
 - 11.- Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento
 - 12.- Formato IA-3-APN Detalle de Ingresos obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.
 - 13.- Formato IA-4-APN Detalle de los gastos en actividades ordinarias permamantes.
 - 14.- Formato de inventario de activo fijo
 - 15.- Kardex por cada tipo de artículo manejado y sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén, en relación con las actividades editoriales, así como lo correspondiente a materiales y suministros.
 - 16.- Publicaciones mensuales y trimestrales de divulgación y las de carácter teórico trimestral a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales.
 - 17.- Evento "Redes Sociales y Responsabilidad" Universidad Autónoma de Nuevo León 11 de octubre de 2013, lista de asistencia y fotografías
- Sin más por el momento y esperando haber cumplido en forma con su petición, quedo de usted.

Atentamente

C. P. Pablo Beltrán Guerrero
Responsable de Finanzas